



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 NOV. 1984

Expte. N° 675/84

VISTO:

La presentación de Fs. 1 del 31 de Agosto último suscrita por / personal docente y no docente del Instituto de Educación Media de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hacen saber que vienen desempeñándose en la mencionada dependencia a partir del mes de Abril del corriente año en la mayoría de los casos y en fechas posteriores otros, solicitando la actualización de haberes pagados con fecha atrasada;

Que Dirección de Personal informa que los agentes en cuestión / fueron designados por la resolución N° 359-84 del 27 de Agosto pasado, a partir del 1° del citado mes, reconociéndosele los servicios prestados con anterioridad y que abarcan lapsos entre el 2 de Abril y el 31 de Julio de 1984, habiéndose efectuado la liquidación de haberes en planillas de sueldos del mes de / Agosto del año en curso;

Que de conformidad a lo que establece la Ley N° 22.328 Asesoría Jurídica dictamina que en los casos en que haya transcurrido el plazo de gracia (30 días hábiles) previsto en el artículo 2° de la citada norma legal, entre la fecha en que se generó el derecho al sueldo y la del efectivo pago, resulta procedente la actualización establecida por la misma, para lo que deberá seguirse el procedimiento señalado en los artículos 2°, 3°, 4° y 5°;

Que Dirección de Personal ha procedido a efectuar los correspondientes cálculos de actualización, según planillas obrantes a Fs. 11/15;

Que Auditoría General informa que los cálculos efectuados en / las aludidas planillas están de conformidad, salvo un pequeño error que ya fue / subsanado;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.- Autorizar el pago de las actualizaciones de los haberes abonados con mora al personal docente y no docente del Instituto de Educación Media de / la Universidad, de acuerdo al procedimiento señalado por la Ley N° 22.328.

ARTICULO 2°.- Afectar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución / en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 600-84